



# DEFICIENCIAS EN MATERIA DE EMERGENCIA NUCLEAR

NOVIEMBRE 2019

**SÍNDIC**

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES



# DEFICIENCIAS EN MATERIA DE EMERGENCIA NUCLEAR

**SÍNDIC**

---

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya

1ª edición: Noviembre 2019

Deficiencias en materia de emergencia nuclear. Noviembre 2019

Maquetación: Síndic de Greuges

Foto de cubierta: Pixabay

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2. BREVE REFERENCIA AL MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>13</b>
▪ Distribución competencial	
▪ Las subvenciones estatales	
<b>3. LAS CARENCIAS Y DEFICIENCIAS EXPUESTAS POR LOS MUNICIPIOS</b> .....	<b>15</b>
<b>4. LAS CARENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES</b> .....	<b>17</b>
▪ Falta y deficiencia de la cobertura móvil	
▪ Un servicio básico por el Código de Consumo de Cataluña	
▪ Las obligaciones del PENTA de comunicación y aviso a la población	
▪ Algunos ejemplos de sistemas de aviso a la población	
<b>5. OTRAS ACTUACIONES DESTACABLES</b> .....	<b>21</b>
<b>6. RECOMENDACIONES DEL SÍNDIC</b> .....	<b>23</b>
▪ Administrativas	
▪ Planificación	
▪ Infraestructuras	
▪ Comunicación y formación	
▪ Subvenciones	
<b>7. LISTA DE ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS A LOS QUE SE TRASLADA LA RESOLUCIÓN</b> .....	<b>25</b>
<b>ANEXO 1: TABLA RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES, CARENCIAS Y DEFICIENCIAS EXPUESTAS POR LOS MUNICIPIOS</b> .....	<b>26</b>
<b>ANEXO 2: MAPA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS</b> .....	<b>35</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

En el mes de julio de 2019 el Síndic inició la actuación de oficio AO-00097/2019 con el objetivo de analizar las deficiencias y las carencias de los planes municipales de emergencia nuclear de los municipios afectados por las centrales de Ascó y Vandellòs.

España dispone actualmente de siete reactores nucleares en funcionamiento, situados en cinco emplazamientos:

- Almaraz I y II, en el municipio de Almaraz (Cáceres)
- Cofrents, en el municipio de Cofrents (Valencia)
- Trillo, en el municipio de Trillo (Guadalajara)
- Vandellòs II, en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona)
- Ascó I y II, en el municipio de Ascó (Tarragona)

Un reactor se encuentra en situación de cese de explotación (Santa María de Garoña, en el municipio de Valle de Tobalina, en Burgos) y dos en fase de desmantelamiento y clausura (José Cabrera, en el municipio de Almonacid de Zorita, en Guadalajara, y Vandellòs I).

Así pues, actualmente en Cataluña existen tres reactores nucleares en funcionamiento, dos en Ascó y uno en Vandellòs.

El Consejo de Seguridad Nuclear -organismo público competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica creado por la Ley 15/1980, de 22 de abril- define qué es una emergencia nuclear en su página web en los siguientes términos:<sup>1</sup>

“Una emergencia nuclear es el estado que puede declarar la autoridad competente cuando un suceso en una central nuclear perturba su funcionamiento normal, hasta el punto de que puede llegar a ocasionar un accidente en el que fallen los sistemas de protección del reactor, se produzcan errores de operación en la instalación o exista la posibilidad de alcanzar niveles anormales de exposición a radiaciones

ionizantes o de contaminación radiactiva dentro o fuera del emplazamiento de la central.

Dado que la posibilidad de accidente nunca se puede eliminar del todo en las centrales nucleares, es necesario tener planes de respuesta a emergencias nucleares que establezcan las actuaciones a seguir para mitigar y reducir sus consecuencias adversas sobre la población y el medio ambiente. En caso de producirse un accidente se activan inmediatamente estos planes de emergencia para dar una adecuada respuesta de las autoridades; y de los servicios públicos y privados necesarios para garantizar una adecuada protección de la población.

Desde la activación de los planes, las autoridades responsables informan inmediatamente a la población afectada sobre los datos de la situación de emergencia, sobre el comportamiento que debe adoptarse y, en función de la situación de que se trate, sobre las medidas de protección que deben aplicarse. La información a la población se efectúa a través de los diversos medios disponibles: megafonía, emisoras de radio y de televisión y otros. En caso de emergencia es importante atender sólo a fuentes oficiales, tratar de cumplir con lo requerido por éstas y conservar la calma y la serenidad.”

En resumen, se puede afirmar que las actuaciones que hay que seguir en caso de emergencia nuclear (situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública) se determinan en el PENTA (Plan de emergencia nuclear de Tarragona), que comprende las centrales nucleares de Ascó y Vandellòs.

De acuerdo con el PENTA, los municipios que pueden verse afectados por emergencias nucleares deben elaborar unos planes de actuación municipal en emergencia nuclear (PAMEN).

Los **municipios de la zona 1** (es decir, los que tienen todo o parte de su término dentro de un radio de 10 kilómetros desde la central) deben elaborar unos planes con las siguientes funciones:

- Alertar, informar y dar avisos a la población.

<sup>1</sup> <https://www.csn.es/emergencias/que-es-una-emergencia-nuclear> (página web consultada el 13 de noviembre de 2019).

- Colaborar con los servicios de los grupos operativos en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Facilitar la distribución de sustancias para la profilaxis radiológica.
- Facilitar el confinamiento y el abastecimiento a la población confinada.
- Facilitar la evacuación de la población, en caso necesario.
- Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.

Los **municipios de la zona 2** (es decir, los que tienen todo o parte de su término dentro de una franja comprendida entre los 10 y los 30 kilómetros de radio desde la central) deben

elaborar unos planes con las siguientes funciones:

- Alertar, informar y dar avisos a la población.
- Colaborar con los servicios de los grupos operativos en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Facilitar abastecimiento a la población, en caso necesario.
- Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.

De acuerdo con esta zonificación, los municipios catalanes afectados son los siguientes:

ASCÓ	
Radio dentro 10 kms (zona 1)	Radio entre 10 y 30 kms (zona 2)
Ascó	Aitona
Corbera d'Ebre	Alforja
Fatarella, la	Albagés, l'
Figuera, la	Alcanó
Flix	Almatret
García	Arbolí
Molar, el	Argentera, l'
Móra d'Ebre	Batea
Móra la Nova	Bellguarda
Palma d'Ebre, la	Bellmunt del Priorat
Riba-roja d'Ebre	Benifallet
Torre de l'Espanyol, la	Benissanet
Vinebre	Bisbal de Falset, la
	Bot
	Bovera
	Cogul, el
	Cabacés

## ASCÓ

Radio dentro 10 kms (zona 1)	Radio entre 10 y 30 kms (zona 2)
	Capçanes
	Caseres
	Colldejou
	Cornudella de Montsant
	Duesaigües
	Falset
	Gandesa
	Ginestar
	Granadella, la
	Granja d'Escarp, la
	Granyena de les Garrigues
	Gratallops
	Guiamets, els
	Horta de Sant Joan
	Juncosa
	Llardecans
	Lloar, el
	Maials
	Margalef
	Marçà
	Masroig, el
	Miravet
	Morera de Montsant, la
	Paüls
	Perelló, el
	Pinell de Brai, el

ASCÓ	
Radio dentro 10 kms (zona 1)	Radio entre 10 y 30 kms (zona 2)
	Pobla de Cérvoles, la
	Pobla de Massaluca, la
	Poboleda
	Porrera
	Pradell de la Teixeta
	Prat de Compte
	Pratdip
	Rasquera
	Sarroca de Lleida
	Seròs
	Soleràs, el
	Tivenys
	Tivissa
	Torms, els
	Torrebesses
	Torre de Fontaubella, la
	Torroja del Priorat
	Ulldemolins
	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant
	Vilalba dels Arcs
	Vilanova d'Escornalbou
	Vilella Alta, la
	Viella Baixa, la
	Xerta

## VANDELLÒS

Radio dentro 10 kms (zona 1)	Radio entre 10 y 30 kms (zona 2)
Ametlla de Mar, l'	Aldea, l'
Mont-roig del Camp	Aleixar, l'
Pratdip	Alforja
Tivissa	Ampolla, l'
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	Arbolí
	Argentera, l'
	Bellmunt del Priorat
	Benifallet
	Benissanet
	Borges del Camp, les
	Botarell
	Camarles
	Cambrils
	Capçanes
	Colldejou
	Cornudella de Montsant
	Deltebre
	Duesaigües
	Falset
	Figuera, la
	Garcia
	Ginestar
	Gratallops
	Guiamets, els
	Lloar, el
	Marçà

## VANDELLÒS

Radio dentro 10 kms (zona 1)	Radio entre 10 y 30 kms (zona 2)
	Maspujols
	Miravet
	Molar, el
	Montbrió del Camp
	Móra d'Ebre
	Móra la Nova
	Morera de Montsant, la
	Perelló, el
	Pinell de Brai, el
	Poboleda
	Porrera
	Pradell de la Teixeta
	Rasquera
	Reus
	Riudecanyes
	Riudecols
	Riudoms
	Salou
	Sant Jaume d'Enveja
	Tivenys
	Torre de Fontaubella, la
	Torroja del Priorat
	Tortosa
	Vilanova d'Escornalbou
	Vila-seca
	Viella Alta, la

## VANDELLÒS

Radio dentro 10 kms (zona 1)

Radio entre 10 y 30 kms (zona 2)

Viella Baixa, la

Vinyols i els Arcs

A parte de estos municipios incluidos en estas dos zonas, el PENTA determina los municipios con estación de clasificación y descontaminación (ECD), que son Falset, Gandesa y Maials (para el área de Ascó) y Falset, Amposta y Montbrió del Camp (para el área de Vandellòs).

El PENTA también determina que los municipios con áreas base de recepción

social (ABRS) son Lleida, Reus, Tortosa y Tarragona (en las áreas de Ascó y Vandellòs).

Por último, hay que hacer una referencia a la población empadronada en las principales comarcas en las que se incluyen los municipios afectados por las centrales nucleares de Ascó y Vandellòs.

Comarca	Número de habitantes (2018) <sup>2</sup>
Baix Camp	190.004
Baix Ebre	77.170
Garrigues	18.861
Priorat	9.221
Ribera d'Ebre	21.722
Segrià	204.501
Terra Alta	11.389

A parte de estas cifras de población, cabe tener en cuenta la población flotante o estacional consecuencia de la actividad turística, especialmente relevante en

número en los municipios de la Costa Daurada.

<sup>2</sup> Idescat (<https://www.idescat.cat/pub/?id=aec&n=246>).



## 2. BREVE REFERENCIA AL MARCO NORMATIVO

### ■ Distribución competencial

La competencia en materia de emergencias nucleares corresponde al Estado de acuerdo con el PLABEN (Plan básico de emergencia nuclear), y la dirección del PENTA la ejerce la Delegación del Gobierno del Estado en Cataluña.

La Generalitat de Cataluña tiene competencias en materia de protección civil de acuerdo con el artículo 132 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que determina lo siguiente:

“1. Corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios, sin perjuicio de las facultades en esta materia de los gobiernos locales, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad pública.

2. La Generalitat, en los casos relativos a emergencias y protección civil de alcance superior en Cataluña, debe promover mecanismos de colaboración con otras Comunidades Autónomas y con el Estado.

3. Corresponde a la Generalitat la competencia ejecutiva en materia de salvamento marítimo en los términos que determine la legislación del Estado.

**4. La Generalitat participa en la ejecución en materia de seguridad nuclear en los términos que se acuerden en los convenios suscritos al efecto y, en su caso, en las leyes.”**

Además, no se puede ignorar que la Generalitat de Cataluña tiene competencias en otros ámbitos (como por ejemplo seguridad ciudadana, tráfico y circulación de vehículos,

carreteras, Administración local, educación, servicios sociales, Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, etc.) que resultan afectados por el PENTA y los diversos grupos de actuación y coordinación que deben constituirse en el evento de una activación del plan por una emergencia nuclear.

En síntesis, las actuaciones ante las emergencias nucleares se rigen por los planes siguientes:

- PLABEN: Plan básico de emergencia nuclear, aprobado por el Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio (BOE núm. 169, de 14 de julio de 2004)
- PENTA: Plan de emergencia nuclear exterior de las centrales de Tarragona (BOE núm. 271, de 10 de noviembre de 2009)
- PAMEN: planes de actuación municipal en emergencia nuclear

### ■ Las subvenciones estatales

Las subvenciones para las entidades locales afectadas por un plan de emergencia nuclear exterior (como lo es el PENTA) se conceden por medio de una convocatoria pública anual, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de contribuir a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en los correspondientes PAMEN.<sup>3</sup>

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser las entidades locales incluidas en la relación de municipios de la zona 1 de las centrales nucleares.

También pueden ser beneficiarios los municipios que sean sede de estaciones de clasificación y descontaminación (ECD) o de áreas base de recepción social (ABRS).

De acuerdo con el PENTA, son municipios de la zona 1 los incluidos en el cuadro expuesto en páginas anteriores. Los municipios con ECD son Falset, Gandesa y Maials para el área de Ascó, y Falset, Amposta y Montbrí del Camp para el área de Vandellòs. Los municipios con ABRS son Lleida, Reus, Tortosa y Tarragona para las áreas de Ascó y Vandellòs.

<sup>3</sup> <http://www.proteccioncivil.es/ayudas/pen/ayudasexistentes> (página web consultada en data 23 de setembre de 2019).

Para el período 2018-2020, el Ministerio del Interior aprobó un Plan estratégico de subvenciones<sup>4</sup> que incluye una línea de subvenciones con el objetivo específico de “mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los planes de emergencia nuclear”.

La Orden INT/1005/2018, de 20 de septiembre,<sup>5</sup> aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones mencionadas, y la Orden de 30 de julio de 2019 convoca las subvenciones con las condiciones siguientes:

- Únicamente pueden ser beneficiarios de las mismas los municipios, no otro tipo de entidades locales.
- Los municipios solicitantes deben tener aprobado un PAMEN, con el informe previo del órgano ejecutivo del PENTA ratificado por el director del PENTA.
- Pueden participar en la convocatoria los municipios de la zona 1 y los que sean sede de ECD o de ABRS de las centrales nucleares de Ascó, Vandellòs II, Santa Maria de Garoña, Almaraz, José Cabrera, Trillo y Cofrents.
- El importe máximo de la convocatoria es de 409.350 euros.
- Las subvenciones se concederán por un importe máximo de 60.000 euros si se trata de una actuación subvencionable que conlleva un contrato de obra de acuerdo con la legislación de contratos del sector público, o de 21.500 euros si se trata de otro tipo de actuación incluida en alguno de los demás tipos de contratos públicos.
- El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la vista de lo que se ha expuesto, cabe valorar si el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones en este ámbito es el más indicado para la consecución de la finalidad pública perseguida por la Administración, es decir, la mejora de la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los planes de emergencia nuclear.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, incluye un procedimiento alternativo que seguramente permitiría alcanzar en mayor medida la finalidad expuesta. El procedimiento de concesión directa de subvenciones se caracteriza por la no-exigencia del cumplimiento del principio de concurrencia cuando se trate de subvenciones en las que se acredite la dificultad de convocatoria pública o existan razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario que lo desaconsejen. En estos supuestos, la competencia para aprobar las normas que regulan la concesión directa se reserva al Gobierno estatal (que resuelve por real decreto), a propuesta del titular del departamento ministerial afectado.

La adecuada respuesta a cualquier tipo de emergencia nuclear es una razón excepcional de interés público, social, económico y humanitario que habilita la Administración estatal para utilizar un procedimiento de concesión de subvenciones más ágil y que, ante todo, permita garantizar que todos los municipios afectados disponen de las infraestructuras, los medios y la formación adecuados para reaccionar adecuadamente a una emergencia nuclear.

<sup>4</sup> Orden INT/933/2017, de 8 de agosto, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el período 2018-2020.

<sup>5</sup> BOE núm. 237, d'1 d'octubre de 2018

### 3. LAS CARENCIAS Y DEFICIENCIAS EXPUESTAS POR LOS MUNICIPIOS

En fecha 17 de septiembre de 2019, el Síndic mantuvo una reunión en Barcelona con una treintena de alcaldes y voncejales en la que se pusieron de relieve las deficiencias y las carencias que, en materia de emergencias y protección civil, sufren los municipios que se encuentran ubicados en las zonas 1 y 2 de las centrales nucleares de Ascó y Vandellòs.

Así mismo, en fecha 10 de octubre de 2019 el Síndic se desplazó a los municipios de Maials, Ascó y Vinebre para conocer de primera mano algunas de las situaciones descritas por los municipios. En la sede del Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre, en Móra d'Ebre, el Síndic presentó un borrador de este documento a una treintena de representantes de municipios afectados e invitó a los municipios a trasladar a la institución sus consideraciones sobre el asunto.

Posteriormente, en fecha 12 de noviembre de 2019 el Síndic se desplazó a los municipios de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, Cambrils y Montbrió del Camp, donde

igualmente pudo constatar la necesidad de mejora que afecta a muchos ámbitos de actuación en la emergencia nuclear.

En el anexo se recoge en una tabla resumen el conjunto de consideraciones, carencias y deficiencias que varios entes locales han trasladado al Síndic y que, básicamente, se refieren a los déficits en la cobertura de telefonía móvil y en las infraestructuras viales y ferroviarias, a la necesidad de soporte técnico y económico a los municipios para la elaboración y puesta al día de los planes municipales de emergencia nuclear y de los equipos y elementos a activar en caso de emergencia (megafonía, pastillas de yodo, vehículos, mantenimiento de las ECD, etc.) y, por último, a los requerimientos de formación al personal municipal y de información a la población, que debe saber cómo actuar en caso de emergencia nuclear. Algunos municipios también plantean la conveniencia de revisar el régimen diferenciado entre los municipios de las zonas 1 y 2 y la necesidad de actualización del PENTA y de garantizar el compromiso de la Administración del Estado en el apoyo a los municipios por la vía de subvenciones directas, en lugar del sistema de concurrencia competitiva actualmente vigente.



#### 4. LAS CARENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

##### ■ Falta y deficiencia de la cobertura móvil

Son varias las deficiencias en materia de telecomunicaciones que han expuesto los municipios y que pueden resumirse en una cobertura precaria o inexistente de telefonía móvil y datos en núcleos, urbanizaciones y masías aisladas o en tramos de la carretera C-12. La tabla resumen anexa a esta resolución recopila los casos expuestos al Síndic.

De hecho, la aplicación y la web del Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública de la Generalitat de Cataluña confirma estas carencias a partir de datos reales.<sup>6</sup> La aplicación permite consultar la disponibilidad de cobertura móvil en toda Cataluña, diferenciando por tipología de conectividad (2G, 3G y 4G) y según el operador (Movistar, Vodafone, Orange y Yoigo).

La Generalitat de Cataluña define la cobertura móvil en los siguientes términos:

“Un proyecto colaborativo que se nutre de la participación ciudadana para generar los datos de cobertura en Cataluña. Así, cuanto más gente participe más detallado será el mapa que se crea y más fiable será la detección de zonas en el territorio que necesitan mejorar su cobertura. Participar en este proyecto colectivo ayuda, además, a mejorar la eficiencia de los servicios básicos para la ciudadanía, como por ejemplo el acceso a los servicios de emergencias (112) desde todos los lugares del país.”

Cabe decir que el servicio universal está definido en el artículo 25 de la Ley 9/2004, de 9 de mayo, general de telecomunicaciones, y, en esencia, garantiza que todas las persona tengan acceso a una serie de servicios “con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible”. Esto incluye llevar la red de telecomunicaciones a cualquier punto del territorio, incluidas las zonas no rentables. En cuanto a la velocidad de conexión, actualmente, Telefónica, como adjudicataria del servicio

universal, limita a 5 GB al mes la navegación por Internet a una velocidad de 1 Mbps y, una vez superada esta capacidad, la velocidad de navegación pasa a ser de 128/64 Kbps.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia considera necesario actualizar la velocidad garantizada en el servicio universal (por medio de la modificación de la Ley general de telecomunicaciones), puesto que el ofrecimiento de 1 Mbps no se ajusta a la evolución social y tecnológica actual y, de hecho, prácticamente no existen en el mercado ofertas comerciales inferiores a 10 Mbps (en 2018 el 96% de las líneas ofrecían velocidades superiores a 10 Mbps y el 74.2% eran superiores a los 30 Mbps). En el mismo sentido, las agendas digitales, tanto la europea como la española, establecen como objetivo para 2020 que toda la población pueda tener un acceso a Internet de 30 Mbps.<sup>7</sup>

Sin embargo, y a diferencia del caso de la telefonía fija, la citada Ley general de telecomunicaciones no dispone una obligación de cobertura universal en la telefonía móvil. En el momento actual, la telefonía móvil no tiene la consideración de servicio universal, por lo que no resulta posible legalmente obligar a los operadores de telefonía móvil a disponer de cobertura en lugares concretos. De todas formas, para áreas territoriales en las que no hay cobertura y quiera garantizarse, hay casos de administraciones públicas que han optado por firmar convenios con las empresas operadoras para impulsar la prestación del servicio.

##### ■ Un servicio básico por el Código de Consumo de Cataluña

El Código de Consumo de Cataluña (Ley 22/2010, de 20 de julio) considera que los medios audiovisuales de radiodifusión y de televisión y los de comunicaciones son un servicio básico, es decir, un servicio de carácter esencial y necesario para la vida cotidiana o que tiene un uso generalizado entre las personas consumidoras (artículo 251-2).

En este sentido, cabe destacar que en el preámbulo del Código de Consumo de

<sup>6</sup> <http://politiquesdigitals.gencat.cat/ca/tic/cercadors-de-cobertura-00001/cobertura-mobil/> (página web consultada el 8 de noviembre de 2019).

<sup>7</sup> <https://blog.cnmec.es/2019/10/28/cabinas-telefonicas-servicio-universal/>

Cataluña el legislador señala específicamente que “en materia de servicios básicos, se ha considerado de interés especial para proteger mejor a las personas consumidoras la obligación de entregar información de la prestación, así como del lugar y los procedimientos establecidos para atender las quejas o reclamaciones.”

Por este motivo, el Código de Consumo de Cataluña (artículo 252-4) incluye una serie de determinaciones que son de aplicación a los servicios básicos en sus relaciones con las personas consumidoras, por ejemplo, en relación con la información precontractual y contractual, o con la atención de las posibles reclamaciones.

Además, el artículo 111-2 del Código de Consumo de Cataluña incorpora el concepto de colectivos especialmente protegidos, que define en los términos siguientes:

“Colectivos especialmente protegidos: colectivos que, por la concurrencia de determinadas características, son especialmente vulnerables en cuanto a las relaciones de consumo. En cualquier caso, la protección especial debe darse teniendo en cuenta la persona consumidora media del colectivo en que se integra la persona consumidora. En particular, son colectivos especialmente protegidos: los niños y adolescentes, los ancianos, las personas enfermas, las personas con discapacidades y cualquier otro colectivo en situación de inferioridad o indefensión especiales.”

Esta definición se completa con lo dispuesto por el artículo 121-3 del mismo Código de Consumo de Cataluña:

“1. Los derechos de las personas consumidoras que afecten a colectivos especialmente protegidos gozan de una atención especial y preferente por parte de los poderes públicos, de acuerdo con lo establecido por la presente ley, las disposiciones que la desarrollen y el resto del ordenamiento jurídico.”

#### ■ Las obligaciones del PENTA de comunicación y aviso a la población

El PENTA define una serie de bases para la planificación de las emergencias nucleares y, entre ellas, cabe destacar las siguientes:

- principio de precaución
- pronta notificación y alerta
- garantía de información en emergencia a la población, de forma rápida y apropiada
- implantación material y mantenimiento de la efectividad del PENTA

De acuerdo con esto, los municipios de las zonas 1 y 2 tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades según el PENTA, el cual determina que su PAMEN (Plan de actuación municipal en emergencia nuclear) tiene que ser el adecuado para garantizar el cumplimiento de las mismas:

- Alertar, informar y dar avisos a la población.
- Facilitar la distribución de las sustancias para la profilaxis radiológica.
- Facilitar el confinamiento y el abastecimiento a la población confinada.
- Facilitar la evacuación de la población, en caso necesario.
- Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.

Estas funciones también se aplican a los municipios que son sede de una ECD (Falset, Gandesa, Maials, Amposta y Montbrió del Camp) y a los que tienen funciones de ABRS (Lleida, Reus, Tortosa y Tarragona).

En su anexo 2, el PENTA hace una referencia a las administraciones afectadas y, entre estas, incluye los órganos de la Generalitat de Cataluña con competencia en materia de comunicaciones.

En consecuencia con lo que se ha expuesto, y para asegurar que se cumplen adecuadamente estas funciones y que se da cumplimiento a las exigencias del PENTA, sería necesaria una condición previa: una correcta cobertura de telefonía móvil, puesto que permitiría reducir notablemente el tiempo utilizado para avisar a la población.

#### ■ Algunos ejemplos de sistemas de aviso a la población

La tecnología vigente permite formas ágiles de comunicar a las personas una situación de emergencia y cómo tienen que actuar ante la misma. De hecho, existen algunos ejemplos en los que los ciudadanos reciben un aviso en el móvil cuando se declara una emergencia, ya sea por razones meteorológicas o de otro tipo.

En Cataluña es posible recibir en el teléfono móvil los avisos de protección civil de la

Generalitat de Catalunya. En este sentido, está disponible para las personas que lo deseen una aplicación que reúne servicios para móviles, creados por la Generalitat de Catalunya o por terceras personas a partir de los datos que constan en esta administración. Es un servicio que permite consultar las emergencias de Protección Civil activadas, las noticias sobre esta temática y consejos de autoprotección en caso de situaciones de emergencia.<sup>8</sup> También algunos ayuntamientos disponen de herramientas y apps con funcionalidades similares.

Por último, y a modo de ejemplo, Apple dispone de información en su página web de soporte técnico para teléfonos móviles<sup>9</sup> sobre cómo deben activarse en los aparatos las alertas gubernamentales y de emergencia, por ejemplo, por motivos de seguridad o de condiciones climáticas extremas.

<sup>8</sup> [https://interior.gencat.cat/ca/arees\\_dactuacio/proteccio\\_civil/facebook-i-portal-mobil-de-proteccio-civil/](https://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/proteccio_civil/facebook-i-portal-mobil-de-proteccio-civil/) (página web consultada el 8 de noviembre de 2019).

<sup>9</sup> <https://support.apple.com/es-lamr/HT202743> (página web consultada el 8 de noviembre de 2019).



## 5. OTRAS ACTUACIONES DESTACABLES

1) La Moción 21/XII, aprobada el 9 de noviembre de 2018 por el Parlamento de Cataluña, solicita, entre otros extremos:

- Dotar los municipios con núcleos de población comprendidos dentro del radio de 20 kilómetros alrededor de la central nuclear de los medios y las infraestructuras necesarios para cumplir con eficacia las funciones que establecen los planes de emergencia, poniendo una atención especial a los ámbitos de las infraestructuras de comunicación para facilitar la evacuación de la población; de las telecomunicaciones para transmitir las comunicaciones durante la emergencia; de la distribución de las sustancias para la profilaxis radiológica, y de facilitación del confinamiento y el abastecimiento a la población confinada.

- Desarrollar las inversiones necesarias en la línea ferroviaria R-15 para que las infraestructuras estén en un estado óptimo para cumplir las funciones de concentración y de evacuación posterior de la población en una supuesta emergencia nuclear.

2) Por otro lado, en respuesta parlamentaria al Congreso de los Diputados, en fecha 11 de septiembre de 2018 el Consejo de Seguridad Nuclear reconoció la necesidad de revisar y actualizar el PLABEN para adaptarlo a las nuevas directivas europeas e incorporar aspectos aprendidos a raíz del accidente de Fukushima.

3) EL PLASEQCAT (Plan especial de emergencia exterior del sector químico de Cataluña) dispone que la población que vive cerca de industrias del sector químico tiene que estar preparada para un posible accidente por riesgo químico, y que uno de los primeros pasos cuando se produce un accidente químico es emitir una señal de alerta mediante las sirenas instaladas en los núcleos próximos a polígonos e industrias químicas.

En Cataluña existen 89 sirenas en la red de aviso por riesgo químico,<sup>10</sup> situadas en 39 municipios. Para asegurar que el sistema de alerta funciona correctamente, dos veces al año el Departamento de Interior lleva a cabo pruebas para comprobar la efectividad del sonido y su cobertura sobre el territorio. A modo de ejemplo, había una prueba de sirenas programada para el 24 de octubre de 2019.

El objetivo de las pruebas es verificar el funcionamiento correcto de las sirenas (si suenan bien y si el sonido llega al radio de población afectado), a parte de familiarizar la ciudadanía con el sonido del aviso por riesgo químico y concienciarla de los consejos que hay que seguir si se produce una emergencia real.

4) El Síndic presentó el mes de mayo de 2019 el informe monográfico *El Cuerpo de Bomberos de la Generalitat y el Sistema de Emergencias*,<sup>11</sup> que establece las bases para redefinir la estructura de un nuevo sistema de emergencias en Cataluña. El informe es el resultado del análisis en profundidad de la situación del Cuerpo de Bomberos de la Generalitat, con el cual el Síndic ha mantenido varias reuniones, y de otros agentes implicados en los servicios de emergencias, como por ejemplo los agentes rurales.

La situación que describe el informe exige que todas las partes implicadas en los servicios de emergencias trabajen conjuntamente para alcanzar un pacto de país que permita salir de la situación actual. Este pacto debería tener dos partes: una primera, que hay que adoptar de forma urgente, en gran parte antes de la campaña de incendios forestales del verano, que permita adoptar las medidas económicas necesarias para dotar el Cuerpo de Bomberos de los recursos de todo tipo que necesita.

Una segunda parte del plan, más a largo plazo, tiene por objetivo la redefinición de la propia estructura del Cuerpo de Bomberos de Cataluña, profesional y voluntario, más allá de todos los servicios de emergencias. Este segundo acuerdo tendría que traducirse en medidas económicas a medio plazo y en modificaciones legales.

<sup>10</sup> [http://interior.gencat.cat/ca/arees\\_dactuacio/proteccio\\_civil/consells\\_autoproteccio\\_emergencia/ris-cos\\_tecnologics/risc\\_quimic/](http://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/proteccio_civil/consells_autoproteccio_emergencia/ris-cos_tecnologics/risc_quimic/) (página web consultada en fecha 25 de septiembre de 2019).

<sup>11</sup> [http://www.sindic.cat/site/unitFiles/6245/Informe%20bombers%20i%20SEM\\_cat.pdf](http://www.sindic.cat/site/unitFiles/6245/Informe%20bombers%20i%20SEM_cat.pdf).



## 6. RECOMENDACIONES DEL SÍNDIC

En consecuencia con lo que se ha expuesto, el Síndic propone las recomendaciones siguientes:

### ■ Administrativas

1. Promover por parte de la Generalitat de Cataluña los acuerdos y convenios que sean necesarios con la Administración del Estado para regular su participación en la ejecución en materia de seguridad nuclear, de acuerdo con el artículo 132 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

2. Establecer un órgano permanente de coordinación entre los municipios afectados, que cuente también con las administraciones del Estado y de la Generalitat y la empresa explotadora de las centrales.

3. Proporcionar, la Generalitat de Cataluña, soporte técnico, económico y material a los municipios afectados por las centrales en aquellas materias que sean de su competencia (por ejemplo, salud, protección civil y extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana, tráfico y circulación de vehículos, carreteras, Administración local, educación, servicios sociales, Corporación Catalana de Medios Audiovisuales...).

### ■ Planificación

4. Actualizar el PENTA para adaptarlo a las nuevas directivas europeas e incorporar al mismo aspectos aprendidos del accidente de Fukushima.

5. Valorar la idoneidad de repensar y redefinir las actuales zonas 1 y 2 a los efectos de la planificación en emergencias nucleares y la dotación y el apoyo económico y técnico a los municipios afectados.

6. Actualizar el PENTA para incorporar sistemas de aviso a la población más ágiles que los que están previstos actualmente mediante el uso de las telecomunicaciones (SMS, Internet, apps, whatsapp, etc.).

7. Impulsar y dar apoyo técnico y económico a los municipios para la elaboración y actualización de planes de emergencia nuclear (PAMEN).

### ■ Infraestructuras

8. Mejorar las redes de telecomunicaciones, especialmente en aquellos núcleos de población en los que aún hay deficiencias en la cobertura de telefonía móvil, por ejemplo, mediante convenios entre las empresas operadoras y las administraciones públicas.

9. Mejorar la infraestructura ferroviaria (líneas R15 y R16) como vía esencial de evacuación en caso de emergencia.

10. Mejorar el estado y la conservación de las carreteras, pistas y caminos designados como vías de evacuación de los municipios en los PAMEN.

### ■ Comunicación y formación

11. Establecer un sistema telemático de notificación en los municipios de la activación del PENTA.

12. Llevar a cabo con carácter periódico simulacros y actividades de formación y entreno de los responsables municipales, CECOPAL, voluntarios y población en general para los casos de emergencia nuclear.

13. Publicar y difundir carteles, dípticos informativos o dossiers con las preguntas más frecuentes para centros educativos, equipamientos, empresas y para la población en general, de acuerdo con lo que establezcan los PAMEN.

14. Elaboración de un calendario para cada uno de los municipios con las acciones previstas en el punto anterior.

15. Difundir las buenas prácticas en emergencias nucleares entre los municipios afectados (como por ejemplo protocolos en escuelas, apps, etc.).

■ **Subvenciones**

16. Ampliar las subvenciones estatales a los municipios de la zona 2 de las centrales.

17. Ampliar los entes locales que pueden ser beneficiarios de las subvenciones más allá de los municipios, como por ejemplo

comarcas, provincias o mancomunidades de municipios.

18. Otorgar las subvenciones a los municipios afectados por centrales nucleares por el procedimiento de concesión directa y con carácter anual.

## 7. LISTA DE ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS A LOS QUE SE TRASLADA LA RESOLUCIÓN

El Síndic envía esta resolución a las administraciones, los organismos y las empresas afectadas:

### Administración del Estado

- Ministerio del Interior
- Consejo de Seguridad Nuclear
- Defensor del Pueblo

### Generalitat de Catalunya

- Parlamento de Catalunya
- Departamento de Interior
- Departamento de Territorio y Sostenibilidad
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación
- Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias
- Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública

### Administración local

- Municipios afectados por las centrales nucleares incluidos en las zonas 1 y 2
- Municipios sede de ECD
- Municipios sede de ABRS
- Consejos comarcales de los municipios afectados
- Diputación de Tarragona
- Diputación de Lleida
- Federación de Municipios de Catalunya
- Asociación Catalana de Municipios

### Sector privado

- Asociación Nuclear Ascó-Vandellòs II, AIE
- Endesa
- Iberdrola
- Empresas prestadoras de servicios de interés general (Renfe, Telefónica, Vodafone, Orange, Abertis, E-Distribución Redes Digitales, Nedgia, etc.)

## ANEXO 1: TABLA RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES, CARENCIAS Y DEFICIENCIAS EXPUESTAS POR LOS MUNICIPIOS

Municipio, habitantes (2018) y zona	Telefonía móvil y telecomunicaciones	Carreteras, caminos rurales y pistas
<b>Ascó</b> 1.674 h. Zona 1 (Ascó)	No hay cobertura de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal	Falta de ejecución de una vía de circunvalación del núcleo, de acuerdo con la Resolución 606/VI del Parlamento, de 12/11/01
<b>Corbera d'Ebre</b> 1.023h. Zona 1 (Ascó)	Deficiente cobertura de telefonía móvil en el núcleo de Corbera y falta de cobertura en algunas zonas del término municipal	
<b>La Fatarella</b> 965 h. Zona 1 (Ascó)		
<b>La Palma d'Ebre</b> 353 h. Zona 1 (Ascó)	No hay cobertura de telefonía móvil ni de fibra óptica en algunas zonas del término municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal estado de la pista de evacuación hacia Lleida (Maials)</li> <li>- Necesario desdoblamiento de la C-12</li> <li>- Es necesaria una mejora de la línea ferroviaria R15 en frecuencias y mantenimiento</li> </ul>
<b>Riba-roja d'Ebre</b> 1.112 h. Zona 1 (Ascó)	No hay cobertura de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal, especialmente en los alrededores del pantano	Inexistencia de vía de evacuación hacia Lleida (Maials): el puente, inaugurado el 23/08/97, no tiene continuidad a causa de la no-construcción de la carretera hasta la Granja d'Escarp. Actualmente, el proyecto de carretera se encuentra en fase de redacción
<b>Aitona</b> 2.545 h. Zona 2 (Ascó)	Deficiente cobertura de telefonía móvil en el municipio y no se dispone de fibra óptica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que garantizar un óptimo estado de conservación de los caminos designados para ser vías de evacuación dentro del municipio</li> <li>- Hay que ampliar el puente sobre el río Segre, con ancho para un solo vehículo y un peso máximo de 16 toneladas, puesto que es donde confluyen varios caminos de evacuación de municipios vecinos (Seròs, Maials, Llardecans, Sarroca de Lleida).</li> </ul>
<b>Gandesa</b> 3.009 h. Zona 2 (Ascó)		Hay que mejorar el acceso en vehículo al pabellón donde se encuentra la ECD
<b>Maials</b> 931 h. Zona 2 (Ascó)	Millora de la cobertura de telefonía mòbil en la C-12 entre Maials i Flix-Ascó	Desdoblamiento de la C-12 (vía de evacuación)

Planes, protocolos de emergencia y formación	Equipos de emergencia	Otras cuestiones
No se han realizado simulacros con la población	Falta de mantenimiento periódico del servicio de megafonía	
No se han realizado simulacros con la población ni con el personal municipal que tiene que actuar en caso de emergencia	Falta de inversión en infraestructuras básicas previstas en el plan municipal de emergencia	
Las comunicaciones de activación del PENTA se realizan por SMS		
No se han realizado simulacros con la población, y las comunicaciones del PENTA se reciben por fax	Falta de mantenimiento periódico del servicio de megafonía	Falta de coordinación entre los municipios de las zonas 1 y 2 y entre estos y el PENTA y el CECAT
	Falta de mantenimiento periódico del servicio de megafonía	Población dispersada por el término municipal ligada al turismo y al pantano
Se necesita soporte técnico y económico para elaborar el plan municipal de emergencia nuclear		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que ampliar las subvenciones ministeriales a los municipios de la zona 2</li> <li>- Hay que otorgar las ayudas ministeriales de forma directa y no por el sistema de concurrencia competitiva</li> </ul>
Falta de apoyo para elaborar y actualizar el plan municipal de emergencia nuclear		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que adaptar las zonas 1 y 2, puesto que la diferenciación en función de la distancia en kilómetros no es adecuada</li> <li>- Falta de ayudas ministeriales para el mantenimiento de la ECD</li> <li>- Hay que otorgar las ayudas ministeriales de forma directa y no por el sistema de concurrencia competitiva</li> <li>- Necesaria mejora de la ECD, cuyas instalaciones son antiguas y requiere un espacio para la distribución de las pastillas de yodo</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación de las ayudas ministeriales para el mantenimiento anual de la ECD</li> <li>- Aprobación del proyecto municipal de mejora de vestidores y duchas de la ECD</li> </ul>

Municipio, habitantes (2018) y zona	Telefonía móvil y telecomunicaciones	Carreteras, caminos rurales y pistas
<b>Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant</b> 6.386 h. Zona 1 (Vandellòs)		Hay que arreglar algunas vías
<b>L'Ametlla de Mar</b> 6.801 h. Zona 1 (Vandellòs)		- Falta una segunda salida adecuada del núcleo urbano, puesto que el actual puente sobre la AP-7 no es efectivo - Es necesario un mantenimiento adecuado de los caminos rurales y mejorar las conexiones con las urbanizaciones
<b>Pratdip</b> 709 h. Zona 1 (Vandellòs)	- No hay cobertura de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal, especialmente de Telefónica (Movistar) - Hay que incrementar las ayudas del Ministerio para la mejora de las comunicaciones	Hay que incrementar las ayudas del Ministerio por la mejora de los accesos a los núcleos de población
<b>Tivissa</b> 1.639 h. Zona 1 (Vandellòs)	Necesaria mejora de la carretera Tivissa-la Serra d'Almos, de la pista de Gavada y del camino de les Planes	No hay cobertura de telefonía móvil en los núcleos de Llaberia y Darmós
<b>Bellaguarda</b> 301 h. Zona 2 (Ascó)	No hay cobertura de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal	La carretera C-242 -vía de evacuación hacia la Granadella- necesita mejoras y una señalización adecuada
<b>Benissanet</b> 1.142 h. Zona 2 (Ascó)	No hay cobertura (o es muy precaria) de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal	- La carretera T-324 (hasta Móra la Nova y que enlaza con la N-420 y la C-12) es muy estrecha y necesita mejoras. - Los caminos rurales también deben arreglarse - La red ferroviaria destaca por su deterioro y falta de servicio, como la red de autobuses
<b>Bovera</b> 257 h. Zona 2 (Ascó)		- La pista de la Palma d'Ebre en Bovera únicamente está arreglada hasta el núcleo de la Palma d'Ebre y faltan 5 km hasta Bovera. - Es necesario arreglar los caminos
<b>Capçanes</b> 398 h. Zona 2 (Ascó)	No hay cobertura (o es muy precaria) de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal	
<b>Falset</b> 2.807 h. Zona 2 (Ascó)		Deficiencias en el estado de los accesos a la ECD

## Planes, protocolos de emergencia y formación

## Equipos de emergencia

## Otras cuestiones

Hay que llevar a cabo simulacros con la población con carácter anual

Mejora pendiente del servicio de megafonía en algunas zonas del municipio

- Falta formación efectiva para los técnicos de protección civil
- Hay que sustituir los avisos por fax del PENTA al Ayuntamiento por una tecnología más actual (SMS, email)
- Se necesita un CECOPAL efectivo y en condiciones de poder actuar ante una emergencia

- Faltan grupos electrógenos al servicio de la policía local y protección civil y señales de aviso a la población
- La policía local no dispone de medidor de radiación
- No se dispone de equipo de emergencia para la población ni de un protocolo de distribución

- No hay órdenes para la distribución de pastillas de yodo
- Hay que implantar un sistema de aviso a la población por SMS

- Falta formación efectiva para el personal municipal, puesto que los cursos en línea son insuficientes
- hay que ofrecer sesiones informativas a la población, especialmente en las urbanizaciones

- Problemas con el servicio de megafonía en el núcleo de Prasdip y en la urbanización de Planes del Rei, donde no se realiza revisión periódica
- Únicamente se dispone de un grupo electrógeno

- En la época estival el municipio puede llegar a tener una población de 2.000 habitantes
- Hay que incrementar las ayudas del Ministerio por infraestructuras y comunicación

Los planes municipales de emergencia nuclear los debería redactar el ministerio competente

No se dispone de sistema de megafonía o aviso a la población ni de carteles informativos

- No se ha hecho nunca un simulacro con la población
- El plan municipal de emergencia nuclear está desfasado y el Ayuntamiento no puede asumir su coste y el trabajo de su actualización

- Falta información sobre las incidencias en la central nuclear, puesto que los avisos son escasos y poco claros
- No se dispone de pastillas de yodo para la población

Es necesario realizar simulacros anuales con la población y en la escuela

- No se dispone de sistema de megafonía o aviso a la población
- No se dispone de vehículo municipal para emergencias
- no se dispone de indicador de la dirección del viento

Hay que revisar el PENTA, puesto que el municipio está en zona 2 a pesar de situarse a solo a 400 metros de la zona 1

- Falten recursos per poder elaborar
- Faltan recursos para poder elaborar un plan municipal de emergencia efectiva
- No se ha hecho nunca un simulacro con la población

No se dispone de vehículo municipal para emergencias

- Es necesario realizar simulacros anuales con la población
- Se necesita apoyo de personal especializado para actualizar el plan municipal de emergencia nuclear

- No se dispone de apoyo ni información sobre cómo operar la ECD.
- Cantidad irrisoria de mantas para atender una emergencia

No se recibe ninguna ayuda o aportación económica, puesto que ya no se recibe la subvención anual del Ministerio para el mantenimiento de la ECD

Municipio, habitantes (2018) y zona	Telefonía móvil y telecomunicaciones	Carreteras, caminos rurales y pistas
<p><b>Els Guiamets</b> 270 h. Zona 2 (Ascó)</p>		
<p><b>Ribera d'Ebre (Consell Comarcal)</b> 21.964 h. Zona 1 i 2 (Ascó)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que garantizar la cobertura de telefonía móvil en todo el territorio</li> <li>- Es necesario un plan piloto de despliegue de la tecnología 5G para la creación de sistemas de indicadores de calidad ambiental y seguridad y para el sistema de avisos a la población</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que revisar el estado de las vías de evacuación y la capacidad de estas vías (carreteras, pistas, etc.)</li> <li>- Hay que realizar las inversiones necesarias en las carreteras y vías de evacuación con el desdoblamiento de la C-12, mejoras en la C-12B, C-44, C-43, C-233, N-420, en la nueva carretera Ribarroja-Almatret, y en todas las vías que sean necesarias para la seguridad de la población.</li> <li>- Hay que realizar las inversiones necesarias en la línea ferroviaria R-15 para que esté en un estado óptimo para cumplir las funciones de concentración y de evacuación</li> </ul>

## Planes, protocolos de emergencia y formación

## Equipos de emergencia

## Otras cuestiones

- Es necesario realizar un simulacro general a la población
- Es necesaria una auditoría externa del estado de la ejecución de actuaciones previstas en el PENTA
- Es necesaria una actualización de los planes de emergencia nuclear, del Plan básico de emergencia nuclear (PLABEN 2004) y del PENTA (2009) para adaptarlos a las directivas EURATOM posteriores al accidente de Fukushima
- Se necesita un técnico de protección civil especializado en temas de protección nuclear a cada municipio a cargo del ministerio competente
- Hay que realizar una actualización, un mantenimiento y una mejora de los equipos de comunicación de los CECOPAL municipales.
- Hay que ofrecer formación anual para agentes actuantes (vigilantes, policía local, alguaciles, regidores)
- Hay que ofrecer formación y conocimiento de cómo actuar a la ciudadanía y a las escuelas y empresas.

- Hay que renovar los vehículos y elementos necesarios para el funcionamiento ordinario de los planes
- Es necesario un mantenimiento periódico y eficaz de los sistemas de megafonía municipal
- Hay que implantar un sistema de avisos automáticos a todos los dispositivos móviles dentro del radio establecido

Hay que dismantlar las centrales nucleares de Ascó y Vandellòs cuando hayan cumplido su vida útil

- Hay que adaptar las zonas 1 y 2, puesto que la diferenciación en función de la distancia en kilómetros no es correcta
- Es necesario prever las situaciones de riesgo más allá de los círculos kilométricos vigentes atendiendo a las posibles circunstancias adversas (vientos dominantes, etc.)
- Es necesario un replanteamiento del procedimiento de la profilaxis radiológica
- Hay que establecer un sistema de comunicación del PENTA con los municipios con sistemas de telefonía móvil y de correo, no por fax
- Hay que acordar, por medio de una ley o un convenio, el traslado al Departamento de Interior de la dirección y gestión del PENTA
- Es necesaria una coordinación operativa real entre CECAT y PENTA
- Órganos de coordinación y seguimiento entre municipios, CECAT, PENTA...
- Hay que presentar un nuevo plan de gestión de los residuos radiactivos para gestionarlos hasta que finalicen las autorizaciones de explotación
- Hay que presentar un plan con las actuaciones necesarias para dismantlar las centrales nucleares, y crear un fondo para la dismantelación que garantice que los operadores de las centrales nucleares hagan las aportaciones necesarias para cubrir los costes de las dismantelaciones y de la gestión de los residuos, y también para los planes de desarrollo económico y social de los territorios afectados por la dismantelación.
- Hay que permitir la participación de la Generalitat en la gestión del fondo para la dismantelación y en la elaboración y la gestión de los planes de desarrollo social y económico vinculados al cierre de las centrales nucleares de Cataluña.

Municipio, habitantes (2018) y zona	Telefonía móvil y telecomunicaciones	Carreteras, caminos rurales y pistas
<b>Cambrils</b> 33.362 h. Zona 2 (Vandellòs)	No hay cobertura (o es muy precaria) de telefonía móvil en algunas zonas del término municipal	Es necesaria una mejora de la línea ferroviaria R-15
<b>Montbrío del Camp</b> 2.828 h. Zona 2 (Vandellòs)		Nunca se ha otorgado una subvención para adecuar el camino para llegar a la ECD
<b>El Perelló</b> 2.863 h. Zona 2 (Ascó i Vandellòs)		

## Planes, protocolos de emergencia y formación

## Equipos de emergencia

## Otras cuestiones

- Es necesario un CECOPAL efectivo y en condiciones de poder actuar ante una emergencia  
 - Falta un protocolo con las empresas que podrían abastecer la población en caso de confinamiento

- Falta de operatividad de las ECD  
 - Falta de instalaciones médicas de descontaminación especializada y de proximidad  
 - Se necesita un vehículo equipado con un sistema de comunicación y megafonía para poder avisar a la población para que se confíe  
 - No se dispone de ningún contador góiser para detectar los niveles de contaminación radiactiva  
 - No se dispone de ningún contador góiser portátil  
 - No se dispone de medios para preparar la población en caso de un accidente radiactivo, ya sea con charlas, trípticos, etc.

- En período estival residen 110.000 personas en un radio de 20 km, muchas de ellas turistas sin la más mínima información  
 - Competencias de la Generalitat en recursos que hay que activar en caso de emergencia: bomberos, policía, sanidad, servicios sociales...

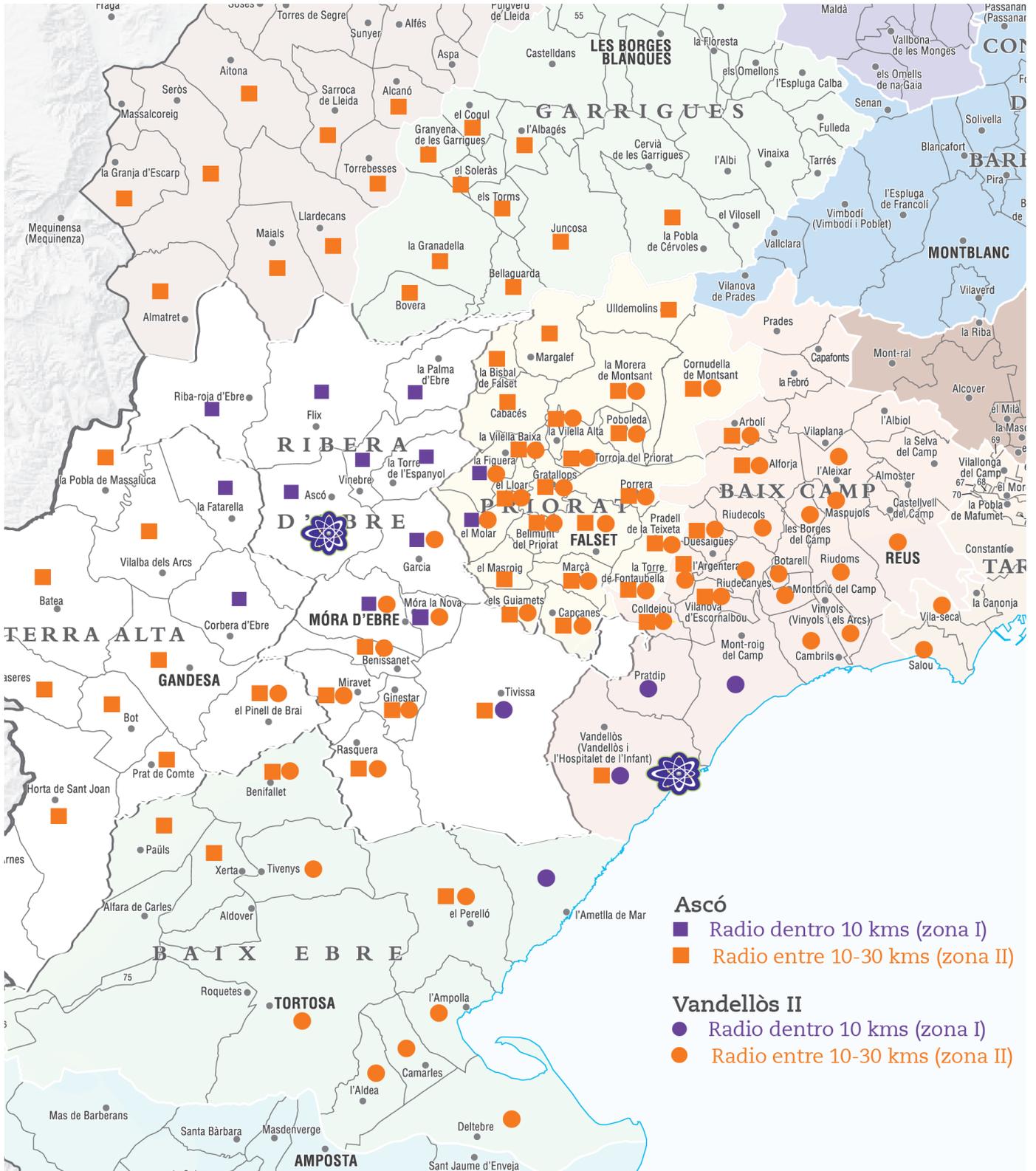
Nunca se ha otorgado una subvención para megafonía

Subvención ministerial no cobrada desde 2015 para el mantenimiento de la ECD

La información sobre un incidente (activación del PENTA) suele llegar tarde al Ayuntamiento, que tarda demasiado a ser informado y, en algunas ocasiones, la información ha sido poco veraz



ANEXO 2: MAPA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS



SÍNDIC

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya  
Passeig Lluís Companys, 7  
08003 Barcelona  
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187  
sindic@sindic.cat  
www.sindic.cat

